



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS

PARA LA SESIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014

S
I
N
O
P
S
I
S



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.</p>	<p>Establecer las atribuciones y operaciones del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; y determinar que el Instituto será el encargado de otorgar crédito a los trabajadores, así como facilitarles el acceso a los servicios financieros que promuevan su ahorro y la consolidación de su patrimonio; incluir que se entenderá por Crédito FONACOT, el financiamiento al que tiene derecho cualquier trabajador, otorgado o administrado por el Instituto y que cumpla con las condiciones que el propio Instituto establezca y como Manual de Crédito, al documento en el que se establecen los procesos, metodologías, procedimientos y demás información necesaria para la organización, administración y recuperación del Crédito FONACOT. Determinar las deducciones o retenciones a los trabajadores acreditados por el Instituto y enterar las deducciones o descuentos al mismo, a fin de cubrir el pago del crédito correspondiente.</p> <p>Modificar la denominación del Comité de Crédito por el de Comité de Crédito y Financiamiento.</p> <p>Establecer que el Director General deberá presentar anualmente al Consejo Directivo del Instituto el presupuesto del Instituto y su programa de financiamiento.; determinar que el Consejo Directivo establecerá las estrategias generales para su conducción del Instituto, sus políticas generales y prioridades.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 21 de octubre de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de publicidad emitida el 10 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Transparencia y Anticorrupción, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>	<p>Establecer que las instituciones de educación superior, entidades y organismos de la Administración Pública Federal que tengan como objeto predominante la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación pueden crear unidades de vinculación y transferencia de conocimiento. Incluir a las instituciones de educación superior y entidades de la Administración Pública Federal para promover conjuntamente con los sectores público y privado la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica, y redes regionales de innovación.</p> <p>Determinar que los servidores públicos y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica y tecnológica podrán realizar actividades de vinculación con los sectores público, privado y social, y recibir beneficios. Establecer que incurrirán en conflicto de intereses sólo cuando el servidor público obtenga beneficios por utilidades, regalías o cualquier otro concepto sin respetar la normatividad institucional.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alejandro Rangel Segovia (PRI), a nombre de los Diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera, Irazema González Martínez Olivares y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI) y suscrita por los Diputados Marco Alonso Vela Reyes, Miguel Ángel Aguayo López, Salvador Barajas Del Toro, Rosalba Gualito Castañeda, Benito Caballero Garza, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, Minerva Castillo Rodríguez, José Everardo Nava Gómez, Patricia Elena Retamoza Vega y Fernando Zamora Morales, conformantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Grupo Parlamentario del PRI, y por las Diputadas María del Rocío Corona Nakamura, Dulce María Muñiz Martínez (PRI) y los Diputados Juan Pablo Adame Alemán (PAN), Marco Antonio González Valdez, Faustino Félix Chávez y Rafael González Reséndiz (PRI), el 23 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>Prohibir el uso o ejemplares de vida silvestre en circos. Incluir al entrenamiento como principio básico de trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales. Sancionar con multa de 50 a 5000 veces el salario mínimo a quien realice actos que contravengan las disposiciones de conservación de vida silvestre fuera de su hábitat natural, establecidas en la presente Ley y en las disposiciones que de ella se deriven.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Jorge Emilio González Martínez (PVEM) el 11 de marzo de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen a Discusión el 09 de Diciembre de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 90 a favor, 1 en contra, y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 10 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, y adenda, en materia de alienación parental.</p>	<p>Definir la alienación parental como la manipulación o inducción que un progenitor o quienes tienen relación con el menor, realizan hacia él mediante la crítica exagerada e injustificada en contra del otro progenitor o de quienes tengan relación de parentesco con el menor; tendiente a obtener de éste rechazo, rencor, odio o desprecio hacia estos. Establecer que quien ejerza la patria potestad, debe procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente, en consecuencia deberá evitar cualquier acto de alienación parental y en caso de incurrir en dicha conducta ésta podrá ser motivo de cambio de guarda y custodia o limitación de la patria potestad, según la gravedad del caso.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Karina Labastida Sotelo (PAN) el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, y adenda.</p>	<p>Establecer que el orden de los apellidos de una persona, podrán ser en el orden que de común acuerdo determinen los padres, manteniendo el mismo para todos los hijos de la misma filiación.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Alfa Eliana González Magallanes (PRD) el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Reforma Agraria, con Proyecto de Decreto que reforma el inciso b) del artículo 80 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer que para el caso de que se desconozca el domicilio o ubicación de las personas que gozan del derecho del tanto; la notificación hecha al comisariado, con la participación de dos testigos o ante fedatario público, surtirá los efectos de notificación personal a quienes gocen de dicho derecho.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Carmen Martínez Santillán (PT) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7. De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.</p>	<p>Considerar los principios de accesibilidad a servicios, inclusión, equilibrio regional, habitabilidad, participación, prevención, racionalidad y sustentabilidad para la planeación y regulación de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. Modificar las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entre las que establece la coordinación de las políticas nacionales de asentamientos humanos, suelo urbano y vivienda, transportes urbanos y metropolitanos, planeación y coordinación del financiamiento de infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano, metropolitano, regional y para el ordenamiento territorial, coordinar acciones para el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial de las conurbaciones y zonas metropolitanas. Promover la evaluación y proveer lo necesario para el cumplimiento del Programa Nacional de Desarrollo Urbano. Modificar las atribuciones de las entidades federativas y de los municipios en materia de planeación y desarrollo regional, de coordinación y gestión para el desarrollo de conurbaciones y zonas metropolitanas, cumplir y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, en congruencia con los programas estatales y con otros niveles de planeación. Establecer que los planes y programas de desarrollo urbano serán el sustento jurídico para definir y orientar la inversión pública de las entidades federativas y los municipios y promover obras, acciones e inversiones de los sectores privado y social. Determinar que los instrumentos de planeación deberán ser congruentes con los planes y programas contemplados en la legislación en materia de planeación y ambiental.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Diputados Jorge Herrera Delgado, Abel Guerra Garza y María Guadalupe Velázquez Díaz (PRI) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Crear un Reglamento con el objeto de regular la organización, atribuciones y competencia del órgano técnico especializado denominado Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Honorable Cámara de Diputados.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Muñoz Soria a nombre propio y de integrantes de la Comisión, el 18 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 19 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.</p>	<p>Incrementar el monto de la multa de trescientos a tres mil días multa a la persona que ocasione daños al medio ambiente.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM), el 18 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura).</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>10. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 26 y 27 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.</p>	<p>Exceptuar de la obligación de contar con título profesional exclusivamente a los gestores en asuntos agrarios, para los mandatos de asuntos judiciales o contenciosos-administrativos. Señalar que la representación jurídica en materia agraria se regirá por las disposiciones relativas de la Ley Agraria.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ossiel Omar Niaves López (PRI) el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>11. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, y de la Ley General de Salud.</p>	<p>Sustituir el término "discapitados" por el de "personas con discapacidad".</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María Esperanza Morelos Borja (PAN) a nombre propio y del Dip. Jorge Quintero Bello (PAN) el 20 de noviembre 2007. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2008. (LX Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 17 de abril de 2008. Proyecto de Decreto aprobado por 267 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2008. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de septiembre de 2013 (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 10 de septiembre de 2013. Proyecto de Decreto aprobado por 90 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 4 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>12. De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de inspección y vigilancia.</p>	<p>Establecer que una vez concluido el levantamiento de acta en una visita de inspección, el inspector o verificador deberá proporcionar al visitado la información respecto a la autoridad que emitió la orden de visita, y hará de su conocimiento el plazo con que cuenta para manifestar lo que a su derecho convenga.</p> <p>Los datos de la visita de inspección asentados en el acta se tendrán por ciertos salvo prueba en contrario.</p> <p>Señalar el procedimiento en caso de que el visitado ofrezca pruebas derivadas de una visita de inspección.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Oznerol Pacheco Castro (PRI) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 13 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 261 votos en pro y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Senadores el 15 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 4 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>13. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.</p>	<p>Señalar que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón; principalmente en las poblaciones de mayor vulnerabilidad de contraer la infección del VIH/SIDA y de más enfermedades de transmisión sexual.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 03 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 08 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 102 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Diputados el 10 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 4 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>14. De la Comisión de Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración.</p>	<p>Establecer que el Instituto Nacional de Migración deberá canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Estatales DIF, o del Distrito Federal, donde se les proporcionará la protección y asistencia en algunos albergues para la infancia públicos o privados autorizados por el DIF para su salvaguarda mientras se resuelve su situación migratoria, asimismo, se dará aviso de inmediato al consulado de su país.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María Fernanda Schroeder Verdugo (PRI), el 13 de marzo de 2014 (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 25 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>15. De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p>	<p>Establecer que la publicación de obra artística y literaria sin fines de lucro para personas con discapacidad; podrán utilizarse siempre y cuando no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por el Senador Guillermo Tamborrel Suárez (PAN) el 27 de enero de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera lectura presentado el 21 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 26 de febrero de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 105 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 28 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 30 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 30 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 460 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Senadores el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 25 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>16. De la Comisión de Juventud, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p>	<p>Establecer que las presidencias de las Comisiones de Juventud de la Cámara de Diputados, así como de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores, serán invitados permanentes de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud, con derecho a voz pero sin voto.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Oliveros Usabiaga (PAN), el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 25 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>